



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### DECRETO MUNICIPAL Nº 010/2024

Santísima Trinidad, 29 de Mayo de 2024

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
**ALCALDE MUNICIPAL**

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 de 9 de enero de 2014, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 26115 de 16 de marzo de 2001; el Decreto Municipal Nº 010/2023 de 06 de Septiembre de 2023, el Decreto Supremo Nº 5154 de 01/05/2024, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, parágrafo I, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que, “Toda persona tiene derecho a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias”.

Que, en su Parágrafo II, del Art. 48, establece que, “Las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajos los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador”.

Que, también en su Parágrafo III del Art. 49 de aquella, dispone que, “El Estado, protegerá la estabilidad laboral; se prohíbe el despido injustificado y toda forma de acoso laboral”.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 de 9 de enero de 2014, regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias, y, de acuerdo a lo que señala el Art. 4 de aquella, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose este último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26-4 de la misma norma legal, es atribución del Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Municipales conjuntamente con las y los Secretarios Municipales, además de la aprobación de su estructura organizativa mediante el Decreto Municipal respectivo para el efecto.



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



www.trinidad.gob.bo  
@trinidad.gob.bo





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 013/2022 de 07 de septiembre de 2022, se **APROBÓ** la nueva Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para la Gestión 2023.

Que, mediante Decreto Municipal N° 010/2023 de 06/09/2023 se **APRUEBA** la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial Maestra del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad (GAMT) para la Gestión/2024.

Que, mediante Decreto Municipal N° 009/2024 de la fecha, se **APRUEBA** la Nueva Escala y Planilla Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad (GAMT) para la presente Gestión/2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico EMAUT/INF DAF N° 12/2024 de 15/05/2024, emitido por el Director Administrativo y Financiero de EMAUT, Lic. Harley Arauz Datzter, señala que,

Que, el Informe Legal A.L./EMAUT N° 045/2024 de 09/05/2024, emitido por la abogada Rosmery Gamboa Vargas, en su calidad de Asesora Legal de EMAUT, señala que,

Que, en fecha 14/05/2024 se reúne el Directorio de EMAUT y se elabora la Resolución de Directorio N° 005/2024 por la que se **APRUEBA** solamente el Incremento Salarial correspondiente al 5,85% para el Nivel Salarial 35 de la Escala Salarial Vigente de la Empresa; en aplicación del Decreto Supremo N° 5154 de 01/05/2024, mismo que estaría por debajo del Mínimo Nacional establecido mediante el porcentaje antes referido y establecido mediante el Decreto Supremo precitado.

### CONSIDERANDO:

Que, también para ello se cuenta con el Informe Técnico J.U.O. y M. N° 011/2024 de 17/05/2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos del GAMT, Carlos Iván Mercado Hurtado, por el que se expone que, en estricto apego a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 del 9 de enero de 2014, que regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias, y, de acuerdo a lo que señala el Art. 4 de aquella normativa, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose este último, conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax: (03) 462132



www.trinidad.gob.bo  
@trinidad.gob.bo



**TRINIDAD**  
*Una Ciudad Posible*



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 5154, del 01 de mayo de 2024, se establece el monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores Públicos y Privados, el que sería ya de Bs. 2.500,00.- (Dos Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del Cinco punto Ochenta y Cinco por ciento (5.85 %) con relación al establecido para la Gestión/2023, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que, la citada norma establece en su DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA, que:

***Las Entidades Territoriales Autónomas y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas, conforme establece la Constitución Política del Estado y el Art. 113 de la Ley Nº 031, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", podrán fijar el incremento salarial acorde y dentro de los parámetros del presente Decreto Supremo.***

Que, de acuerdo al análisis pertinente, extractado de los Informes Técnico y Legal emitidos por EMAUT, antes referidos, se establece que, para el Órgano Ejecutivo Municipal, NO se ha realizado incremento al Haber Básico, pero, sin embargo, luego del análisis de la Escala Salarial Aprobada en el caso específico de la Empresa Municipal de Aseo Urbano Trinidad (EMAUT), se puede evidenciar que, en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 5154, del 01 de mayo de 2024, mediante Resolución de Directorio ha realizado la nivelación de su Escala Salarial, realizando el ajuste únicamente al Nivel Salarial 35, de acuerdo a la Escala Maestra Consolidada de aquella Empresa, lo que reflejaría el siguiente incremento a:

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	HABER BÁSICO
35	AUXILIAR F (Sereno, Obrero, Ayudante, Mecánico II)	5	2.500,00

Dicho Nivel Salarial 35, en el caso específico de la Empresa Municipal de Aseo Urbano Trinidad (EMAUT), tenía aprobado para la Gestión/2024, un Haber Básico de Bs. 2.362,00.- (Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), siendo necesario realizar la nivelación salarial correspondiente, solamente para los caso reflejados en el cuadro anterior.

Que, finaliza concluyendo que, corresponde realizar dicha nivelación en conceptos del Salario Mínimo Nacional, dando cumplimiento al Decreto Supremo Nº 5154, del 01 de mayo de 2024, debido a que afecta la Escala Maestra Consolidada aprobada para la presente Gestión/2024, para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, siendo necesario realizar la Actualización de la misma, tal como se muestra en el **Anexo 1**, adjunto al presente Informe Técnico.



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



www.trinidad.gob.bo  
@trinidad.gob.bo





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécrete es y será siempre Beniano"

## ANEXO 1

### PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN - ESCALA MAESTRA CONSOLIDADA - GAMT



FUNCIONAMIENTO - GESTIÓN 2024  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



ENTIDAD: 1801 - Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad  
FUENTE: 20 - Recursos Específicos; 41 - Transferencias TGN.  
ORG. FIN.: 210 - Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino; 113 - Coparticipación Tributaria

CATEGORIA	NIVEL SALARIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ORGANO	NRO. ITEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE GAM TRINIDAD	EJECUTIVO	1	16.604,00	16.604,00
	2	CONCEJALES	LEGISLATIVO	11	16.039,00	176.429,00
EJECUTIVO	3	SECRETARIO MUNICIPAL	EJECUTIVO	5	11.257,00	56.285,00
	4	MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO (MAEC)	LEGISLATIVO	1	10.929,00	10.929,00
	5	Gerente General	EMAUT	1	10.399,00	10.399,00
	6	ASESOR A	EJECUTIVO	3	8.787,00	26.361,00
	7	ASESOR B	LEGISLATIVO	4	8.531,00	34.124,00
	8	DIRECTOR A	LEGISLATIVO	2	8.350,00	16.700,00
	9	DIRECTOR B (Administrativo y Financiero)	EMAUT	1	7.919,00	7.919,00
	10	DIRECTOR C	EJECUTIVO	32	7.476,00	239.232,00
	11	ASESOR C (Asesor legal, Asesor Técnico)	EMAUT	2	7.335,00	14.670,00
	12	JEFE A	EJECUTIVO	32	6.488,00	207.616,00
	13	JEFE B	LEGISLATIVO	8	6.467,00	51.736,00
OPERATIVO	14	RESPONSABLES DE COMUNIDADES	EJECUTIVO	5	5.768,00	28.840,00
	15	PROFESIONAL A	EJECUTIVO	14	5.768,00	80.752,00
	16	PROFESIONAL B	LEGISLATIVO	1	5.600,00	5.600,00
	17	TÉCNICO A (ADMINISTRATIVO I, Encargado, Visitador Social, Jefe de Gabinete)	EJECUTIVO	78	5.471,00	426.738,00
	18	TECNICO B	LEGISLATIVO	6	5.105,00	30.630,00
	19	TÉCNICO C (ADMINISTRATIVO II, Topógrafo)	EJECUTIVO	20	4.933,00	98.660,00
	20	Supervisor General	EMAUT	1	4.884,00	4.884,00
	21	TECNICO C	LEGISLATIVO	1	4.622,00	4.622,00
	22	TÉCNICO D (ADMINISTRATIVO III)	EJECUTIVO	17	4.553,00	77.401,00
	23	TECNICO E	LEGISLATIVO	2	4.342,00	8.684,00
	24	Responsable de Area, Contador	EMAUT	10	4.315,00	43.150,00
	25	TECNICO F	LEGISLATIVO	8	4.226,00	33.808,00
	26	APOYO ADMINISTRATIVO I	EJECUTIVO	24	4.175,00	100.200,00
	27	APOYO ADMINISTRATIVO II (Coordinador de Comunidad)	EJECUTIVO	14	3.805,00	53.270,00
	28	TÉCNICO G, Mecanico I	EMAUT	1	3.745,00	3.745,00
	29	AUXILIAR A - SERVICIO ADMINISTRATIVO	LEGISLATIVO	5	3.694,00	18.470,00
	30	APOYO ADMINISTRATIVO III	EJECUTIVO	12	3.417,00	41.004,00
	31	AUXILIAR B (Auxiliar I, Operador)	EMAUT	2	3.194,00	6.388,00
32	AUXILIAR C (Ujier)	EJECUTIVO	6	3.187,00	19.122,00	
33	AUXILIAR D	EJECUTIVO	1	2.930,00	2.930,00	
34	AUXILIAR E (Secretaria, Auxiliar II Chofer)	EMAUT	3	2.727,00	8.181,00	
35	AUXILIAR F (Serenio, Obrero, Ayudante, Mecanico II)	EMAUT	5	2.500,00	12.500,00	
COSTO MENSUAL				339		1.978.583,00
COSTO ANUAL						23.742.996,00



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

Que, como recomendación, expresa, **continuar con el proceso administrativo y legal** a través de las instancias correspondientes, para la aprobación de la Actualización de la **Escala Maestra Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad**, debiendo emitirse la normativa municipal correspondiente por parte de la MAE del GAMT para dicho cometido, toda vez que, de acuerdo a los Informe Técnico; Legal y financiero, no se advierten observaciones de ninguna de esas naturalezas; por lo que, se recomienda la aprobación de la **ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO TRINIDAD (EMAUT)**, y que, se elabore el correspondiente Decreto Municipal para el efecto.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal N° 175/2024, de fecha 25 de mayo de 2024, emitido por la Encargada de Procesos Coactivos Fiscales y Otros del GAMT, Dra. Susana Chappy Cayuba, señala que, En fecha 01 de mayo del año 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, promulga el Decreto Supremo N° 5151, cuyo objeto es establecer el incremento salarial para la Gestión 2024.

Que, al respecto, en la disposición final segunda de la precitada normativa se establece que; “Las Entidades Territoriales Autónomas y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas, conforme establece la Constitución Política del Estado y el Art. 113 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización «Andrés Babiñez», éstas, podrán fijar el incremento salarial acorde y dentro los parámetros del presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al análisis pertinente, se establece que, para el Órgano Ejecutivo Municipal, NO se ha realizado incremento al Haber básico, debido a que afecta a la Escala Maestra Consolidada aprobada para la presente Gestión/2024.

Que, sin embargo, en el caso específico de la de la Empresa Municipal de Aseo Urbano Trinidad (EMAUT), se puede evidenciar que, en cumplimiento a la referida normativa nacional, se tiene que realizar la nivelación de su Escala Salarial, realizando el ajuste al Nivel Salarial (35), mismo que cuenta con un número de CINCO (5) ítems y los que tienen un Haber Básico de Bs. 2.362,00.- (Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), por esa razón, deben de ser nivelados al nuevo Haber Básico establecido en el Decreto Supremo N° 5154 y que es de Bs. 2.500,00 (Dos Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

Que, dicho Informe Legal en su parte conclusiva expone que, en mérito a lo expuesto anteriormente, la solicitud de actualización de la Escala Salarial de la Empresa Municipal de Aseo Urbano Trinidad (EMAUT), dependiente, como Empresa Desconcentrada, del Ejecutivo Municipal del GAMT, respecto al Incremento Salarial al Nivel salarial 35, se encuentra amparada en normas legales que posibilitan atender lo solicitado, debiendo para el efecto, elaborarse el correspondiente Decreto Municipal que la APRUEBE.



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



www.trinidad.gob.bo  
@trinidad.gob.bo



**TRINIDAD**  
*Una Ciudad Posible*



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniáno"

**POR TANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, JUNTAMENTE LOS SEÑORES SECRETARIOS MUNICIPALES:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRUEBASE la nueva Escala Salarial y Planilla Presupuestaria Gestión/2024 para la Empresa Municipal de Aseo Trinidad (EMAUT), empresa Desconcentrada del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de la Santísima Trinidad, con todos sus Informes Técnicos; Financiero y Legales, como también su Anexo 1, todos ellos, que vienen a formar parte indivisible del presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Abrogar cualquier disposición contraria al presente Decreto Municipal, en lo que respecta a la Empresa Municipal de Aseo Trinidad (EMAUT).

**ARTICULO ARTÍCULO TERCERO.-** Queda encargada del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, la Gerente General; el Director Administrativo y Financiero de EMAUT; la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración del GAMT.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fdo. TCNL.DAEN. MSc. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Miguel Ángel Rojas Hurtado  
SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR  
INTEGRAL DEL GAM. - TRINIDAD

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



www.trinidad.gob.bo  
@trinidad.gob.bo



**TRINIDAD**  
*Una Ciudad Posible*



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

Lic. Karina Justiniano Chávez-SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Ing. Juan Mario Poveda Vides-SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz-SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL; señor Miguel Ángel Rojas Hurtado-SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; Ing. Marcos Miguel Matorra Gamboa-SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN.

  
Ing. Marcos Miguel Matorra Gamboa  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN G.A.M.T.

  
Lic. Karina Justiniano Chávez  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACION  
Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad

  
Ing. Juan Mario Poveda Vides  
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA  
Gobierno Autónomo Municipal  
TRINIDAD

  
Arq. Carlos Alfonso Ruiz Ortiz  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
Miguel Angel Rojas Hurtado  
SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR  
INTEGRAL DEL G.A.M. - TRINIDAD

cc/arch.  
Sctrias.  
Gaceta  
Dr. Farah



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



www.trinidad.gob.bo  
@trinidad.gob.bo



**TRINIDAD**  
Una Ciudad Posible